

182

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

REF: 2019-00130

Para la diligencia de secuestro decretada por auto de 28 de junio de 2019 (fl. 44) del vehículo de placa WNV534, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Acorde con auto de 2 de agosto de 2019 (fl. 50), el secuestre debe hacer entrega del rodante a la entidad demandante, quien de conformidad con el artículo 595 num. 6° inc. 2° del C.G.P. debe prestar caución ante este juzgado por la suma de \$85.000.000,00 dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, para garantizar la conservación e integridad del bien.

Prestada la caución ordenada, por secretaria se ha de librar el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>045</u>
fijado hoy <u>31 MAY 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

